

| | |
|--------|---|
| FECHA: | Bucaramanga, 02 de junio de 2026 |
| DE: | Unidades Académicas U.T.S. |
| PARA: | ESTUDIANTES UTS |

| |
|--|
| <p>ASUNTO:</p> <p>CURSO INTERSEMESTRAL EN FORMA PRESENCIAL</p> |
|--|

Se denomina curso intersemestral (antiguamente denominado curso de vacaciones) aquel que la Institución programa fuera de los periodos académicos regulares para desarrollar cursos contemplados en los planes de estudios de los diferentes programas académicos, solo en modalidad presencial; este curso no constituye un derecho del estudiante sino una concesión que da la Institución a sus estudiantes.

Para la inscripción y desarrollo del curso se debe tener en cuenta:

| | |
|---|--|
| 1 | <p style="text-align: center;"><u>PARA LA OBTENCIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CURSO INTERSEMESTRAL</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ingrese a www.uts.edu.co 2. En la pantalla al lado derecho, aparece la opción Portal Académico, en un botón verde; dar clic. 3. En el centro de la pantalla, aparece la opción Descargar otros pagos; dar clic. 4. Digitar toda la información personal solicitada en la primera parte del formato. 5. En la Clase de Producto, seleccione CURSO INTERSEMESTRAL 6. En Subclase de Producto, seleccione Sede Bucaramanga. 7. En Producto, seleccione según el número de horas presenciales por semana en el semestre lectivo del curso. 8. El sistema le liquida el valor respectivo y debe darle clic en Guardar Liquidación y clic en aceptar. 9. Por último, darle clic al PDF e imprimir la liquidación, se recomienda en impresora láser. |
| 2 | <p style="text-align: center;"><u>PARA INSCRIBIR LA ASIGNATURA DEL CURSO INTERSEMESTRAL</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ingresar al portal académico ACADEMUSOFT, y dar clic en Académico Estudiante. 2. En el submenú Intersemestral dar clic en el + para extender las opciones. 3. Dar Clic en Inscripción Estudiante y a la derecha escoja la carrera y dar clic en <u>Continuar</u>. 4. Escoger el curso intersemestral (Curso vacacional) y horario y finalizar la inscripción. 5. Consignar el valor total del curso teniendo en cuenta el número de horas semanales del curso en el semestre. <i>En caso de pago por valor inferior al estipulado debe el estudiante remitirse a la Dirección Administrativa y Financiera (reportes@correo.uts.edu.co) enviando el pago realizado y la nueva liquidación con las horas correctas para la expedición de la autorización del excedente.</i> 6. Para culminar el proceso de inscripción tenga en cuenta a que unidad académica pertenece el curso que quiere realizar, y de clic en el link respectivo que corresponde a la Facultad, Departamento o Programa Académico. <p>Es importante que para poder diligenciar el formulario debe realizarlo desde su correo institucional.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Facultad de Ciencias Socioeconómicas: código “FCS000” y cursos de programas de esta facultad en el siguiente link: https://forms.cloud.microsoft/r/VG7SBwqNi5 |

- Facultad de Ciencias Naturales e Ingenierías código “FCN00” y cursos de programa de esta facultad en este link: <https://forms.office.com/r/8dj5UWjFrr>
- Departamento de Ciencias Básicas “DCB000”, link: <https://forms.cloud.microsoft/r/M7bUswbfNT>
- Departamento de Idiomas Código DDI000, Link: <https://forms.office.com/r/LtuyUWiDvQ>

Tener en cuenta, que, al realizar la inscripción del curso, se debe cumplir con los requisitos y correquisitos de su plan de estudios, de acuerdo al artículo 52.

En caso de no estar realizada su matrícula, significa que no se oferta el curso o que no cumple con el requisito.

Nota: El número mínimo de estudiantes en cada grupo es de Veinticinco (25) personas que hayan efectuado la Inscripción y pago en la dependencia académica respectiva.

CAPÍTULO VI - DEL CURSO INTERSEMESTRAL Y DE NIVELACIÓN

ARTÍCULO 50. Definición de Curso Intersemestral. Se denomina curso intersemestral (antiguamente denominado curso de vacaciones) aquel que la Institución programa fuera de los periodos académicos regulares para desarrollar cursos contemplados en los planes de estudios de los diferentes programas académicos, solo en modalidad presencial; este curso no constituye un derecho del estudiante sino una concesión que da la Institución a sus estudiantes.

Parágrafo. La Institución programará un curso intersemestral solo cuando a su juicio sea posible y conveniente desarrollarlo, tomando como base las necesidades académicas, la disponibilidad de los docentes y las solicitudes académicas recibidas. El estudiante para acceder a un curso intersemestral debe cumplir con los procedimientos establecidos por la Institución para tal fin.

ARTÍCULO 51. El desarrollo de un curso intersemestral se hará conforme a lo establecido en el correspondiente instrumento de planeación del curso, el cual se dará a conocer por parte del docente en la primera sesión académica y su duración no será inferior a tres (3) semanas de clases.

ARTÍCULO 52. El estudiante podrá matricular cursos en un curso intersemestral siempre y cuando se cumplan los requisitos dados en el plan de estudios, además de que la suma del número de horas semanales correspondientes a un período académico semestral sea un número igual o menor a cuatro (4).

Parágrafo 2 . La persona natural que tenga perdida temporalmente la calidad de estudiante, por no renovación de la matrícula o cancelación de ésta, podrá matricularse para un curso intersemestral siempre y cuando haga la solicitud de readmisión. El estudiante que esté sancionado disciplinariamente no podrá matricularse en un curso intersemestral.

ARTÍCULO 53. La calificación obtenida en un curso intersemestral se incluirá en el cálculo del promedio acumulado. En caso de pérdida o no aprobación del curso intersemestral, el estudiante deberá matricular obligatoriamente el curso en el período académico siguiente.

ARTÍCULO 54. Los derechos pecuniarios de un curso intersemestral serán establecidos por el Consejo Directivo de la Institución. También aplican los correspondientes derechos pecuniarios para los exámenes supletorios y de habilitación.

Para el desarrollo del curso se seguirá el siguiente calendario:

| CALENDARIO DEL CURSO INTERSEMESTRAL. JUNIO - JULIO 2026 | |
|--|--------------------------------------|
| ACTIVIDAD | FECHA |
| FECHA DE INICIO DE INSCRIPCIÓN EN ACADEMUSOFT, FORMULARIO DE MICROSOFT Y PAGO DEL CURSO. | Del 18 al 28 de junio de 2026 |
| CONSULTA MATRÍCULA EN LA PAGINA www.uts.edu.co EN NOTICIAS | Del 3 de julio al 5 de Julio de 2026 |
| INICIO DEL CURSO | 06 de Julio de 2026 |
| PRIMER EXAMEN DE EVALUACIÓN | 11 de Julio de 2026 |
| REGISTRO DE NOTAS EN EL SISTEMA ACADEMUSOFT (1er Corte) | Hasta el 14 de Julio de 2026 |
| SEGUNDO EXAMEN DE EVALUACIÓN | 18 de Julio de 2026 |
| REGISTRO DE NOTAS EN EL SISTEMA ACADEMUSOFT (2do Corte) | Hasta el 21 de Julio de 2026 |
| CANCELACIÓN DE ASIGNATURA O DEL CURSO. | Hasta 23 de Julio de 2026 |
| TERCER EXAMEN DE EVALUACIÓN | 25 de Julio de 2026 |
| REGISTRO DE NOTAS EN EL SISTEMA ACADEMUSOFT (3er Corte) | Hasta 28 de Julio de 2026 |
| HABILITACIONES | 29 de Julio de 2026 |
| REGISTRO DE NOTAS EN EL SISTEMA ACADEMUSOFT (Habilitaciones) | Hasta 30de Julio de 2026 |
| ENTREGA DE ACTA DE NOTAS A ADMISIONES | Hasta 30 de Julio de 2026 |

En estos cursos por su intensidad horaria, no se realizarán supletorios.
Es **IMPORTANTE** que el aspirante **VERIFIQUE** en la página www.uts.edu.co el curso que se va a ofertar y el Horario de clase, desde el 3 de julio de 2026 hasta el 05 de Julio de 2026.

| | |
|----------|--|
| 4 | EVALUACION |
| | Se llevará a cabo teniendo en cuenta los criterios en cada corte del 60% 30% y 10% según los lineamientos institucionales. |
| 5 | Los estudiantes que realicen curso intersemestral (curso de vacaciones) deben cumplir con el calendario académico en lo referente a matriculas, por lo tanto, procesarán su matrícula en los tiempos establecidos y lo que dependa del curso intersemestral, lo matricularán tan pronto el sistema académico registre las respectivas notas. |

Los horarios que se brindarán serán de 9:00 AM y 6:30 PM, en las diferentes asignaturas, teniendo en cuenta que se le dará prelación de apertura al curso de la noche de la misma asignatura para completar el cupo mínimo de apertura

La Participación a clases será obligatoria y su control lo hará el profesor; el estudiante que no asista al veinte por ciento (20 %) o más de las clases dictadas de una asignatura, perderá ésta por inasistencia y el docente deberá en el registro de calificaciones reportar cero puntos cero (0.0) pérdida por inasistencia.

ENTERADOS

Publicación en Cartelera